

MENDOZA, 19 SET 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 25415/2025, en las que la Dirección General Administrativa informa sobre la situación advertida en el Área de Servicios Generales de nuestra Facultad;

CONSIDERANDO:

Que en los informes solicitados al Director de Infraestructura y Servicios Generales de esta Facultad, referidos al inventario actualizado de todos los bienes insumos existentes, pertenecientes a Mayordomía, del Edificio de Gobierno, que habitualmente son utilizados para las actividades del Decanato y Consejo Directivo, se han detectado faltantes en los utensilios, vajillas que se emplean para los servicios de la Facultad.

Que la legislación vigente establece como obligación funcional del personal no docente, velar por el cuidado, custodia, conservación y correcto uso de los bienes que integran el patrimonio de la Institución.

Que este deber se encuadra dentro del deber de fidelidad y diligencia que deben preservar toda relación laboral.

Que dentro de los principios generales del Convenio Colectivo de Trabajo Nro 366/2006, se promueven la responsabilidad institucional, el compromiso con la función pública y el respeto por los recursos estatales.

Que dicha obligación no solo implica el deber de evitar el deterioro o pérdida de los bienes asignados, sino también de informar cualquier irregularidad, daño o uso indebido que pudiera afectar el patrimonio universitario.

Que en el contexto universitario, implica una responsabilidad activa del personal no docente en la protección, mantenimiento y uso racional de los bienes institucionales que se encuentran bajo su custodia.

Que en este sentido, su cuidado puede extenderse a aquellos que el agente utiliza o administra en el ejercicio de sus funciones, en tal caso los bienes insumos existentes que da cuenta el inventario efectuado a tal efecto.

Que la Secretaría de Asuntos Legales de esta Facultad se ha expedido en dictamen cuyos fundamentos se comparten y se dan por reproducidos en mérito a la brevedad.

Que en la misma línea argumental, resulta necesario instrumentar medidas a fin de revertir la situación y organizar convenientemente el trabajo del área mencionada.

Lo dispuesto por el CCT 366/2006 para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales en el art. Art. 12º inc .I)

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como responsables a cargo de la custodia y conservación de la vajilla y utensilios de cocina, del Edificio de Gobierno de la Facultad de Ingeniería, a los siguientes agentes en los turnos que se detallan:

- ACEVEDO, Diego Alejandro – Legajo 24.090 TURNO MAÑANA
- MORENO, Gabriel Emiliano – Legajo 35.878 TURNO TARDE

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 710/2025

|